



Asunto: Jefatura de Servicio de Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

RESOLUCIÓN

Resultando que con fecha 2 de mayo 2024 se hizo pública la convocatoria para la provisión, en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura (en adelante GMU), del puesto de Jefatura de Servicio de Oficina de Supervisión de Proyectos, vacante y con dotación presupuestaria.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de esta GMU, en la ficha descriptiva del referido puesto (código AR08), recoge como sistema de provisión del referido puesto el de libre designación, y de conformidad con las bases reguladoras, la convocatoria se abrió a personal funcionario y laboral fijo procedente de la GMU.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2024, por el Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta GMU, se ha emitido Informe en el que tras un estudio de las solicitudes presentadas por los interesados, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados, se realiza una propuesta de nombramiento conforme a las siguientes conclusiones:

1. En primer lugar destacar el alto nivel profesional, en formación y experiencia de los candidatos presentados.
2. Dicho lo anterior y reuniendo todos los candidatos presentados los requisitos para concurrir a la provisión del puesto, destaca Agustín Valero Arce, por ser el candidato que presenta una más dilatada experiencia profesional en redacción de proyectos y dirección de obras, una mayor cantidad de proyectos redactados y dirigidos, una amplia experiencia previa dirigiendo equipos en las distintas jefaturas que ha desempeñado y una formación y competencias más amplia abarcando los campos de la obra civil y de la edificación.
2. La mayoría de candidatos reúnen sobrada antigüedad en plaza que dé acceso al puesto destacando igualmente el candidato Agustín Valero Arce con más de 33 años de desempeño en la administración local.
3. Respecto a la titulación, todos los candidatos reúnen las condiciones de acceso, siendo Agustín Valero Arce el único que posee titulaciones de Arquitecto Técnico, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Edificación, Ingeniero Técnico Industrial, Máster Oficial en Seguridad Integral en Edificación y Máster en Evaluación de Impacto Ambiental, lo que supone una amplia, destacada y muy excepcional formación profesional.

- 1 -



Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 24/06/2024 13:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CAPDADOR JIMENEZ, JOSE Fecha Firma: 24/06/2024 14:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 25/06/2024 08:39 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 25/06/2024 08:40 Emitido por: FNMT-RCM



4. Respecto a la experiencia laboral, destaca igualmente Agustín Valero Arce por ser el único candidato que aporta más de 100 proyectos redactados y/o corregidos y más de 160 obras dirigidas y/o codirigidas, lo que supone un conocimiento de inestimable valor sobre el cometido directamente relacionado con la Jefatura, teniendo en cuenta la singularidad que dicha experiencia abarca tanto el campo de la obra civil como el de edificación.

5. Asimismo, respecto a la experiencia laboral, sólo Agustín Valero Arce tiene experiencia previa de más de 16 años ejerciendo distintos tipos de jefaturas (una jefatura de negociado y dos jefaturas de sección).

6. De lo expuesto anteriormente resultan suficientes elementos de juicio de valor a efectos de concluir proponiendo al Sr. Gerente el nombramiento del aspirante que se considera más idóneo para cubrir el puesto, no siendo necesario para quien suscribe realizar a ningún aspirante la entrevista prevista en las bases reguladoras del procedimiento.

7. Teniendo en consideración todo lo anterior, se considera a **Agustín Valero Arce** como el aspirante más idóneo para el puesto de **Jefatura de Servicio de Oficina de Supervisión de Proyectos** (Cód. AR08) del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

Considerando que según el artículo 80.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP): "La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto", y siendo el órgano competente para ello en la GMU el Sr. Gerente, de conformidad con el artículo 13.18 de los Estatutos de la GMU.

Considerando que según las bases reguladoras de la convocatoria, el candidato elegido quedará posesionado del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Considerando los principios y procedimientos para la provisión de puestos de trabajo citados y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

RESUELVO:

Primero: Nombrar a D. Agustín Valero Arce con DNI [REDACTED]4690[REDACTED], personal laboral fijo de esta GMU, titular de la Jefatura del Servicio de Oficina de Supervisión de Proyectos,

- 2 -





por su mayor experiencia profesional y formación en funciones y materias directamente relacionadas con el puesto, con fundamento en lo antes expuesto.

Segundo: Los efectos de la presente Resolución se producirán desde que el candidato elegido quede posesionado del puesto, en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y le serán asignadas las retribuciones señaladas en la RPT y el Convenio Colectivo, con aplicación de los complementos de exclusividad y responsabilidad según los criterios de valoración establecidos en los artículos 24 y 25 del referido Convenio. Para el caso de que se produjera el cese de su puesto de trabajo, le serán de aplicación igualmente los efectos retributivos regulados en el art. 24.4.d) del Convenio Colectivo vigente.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES,

La Jefa del Servicio de Organización, Personal y
Desarrollo,

Fdo. María Luisa Vergara Rubio

EL GERENTE DE LA GMU,
Fdo. José Cardador Jiménez

DOY FE,
La Vicesecretaria Delegada
de la GMU

